



PROVIDENCIA, 10 JUL. 2026

EX. N° 1137 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°453 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS"**.
- 2.- Que mediante Memorándum N°11.982 de fecha 07 de julio de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la **CONTRATACIÓN INTEGRAL DE ARTISTAS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS ESPECTÁCULOS DE "FONDA LADY INÉS, PROVIDENCIA 2026"**.
- 3.- Que, el servicio a contratar mediante esta propuesta pública no está disponible en el catálogo de convenio marco, de acuerdo a lo revisado en el portal www.mercadopublico.cl.
- 4.- Que, la presente compra se encuentra contenida en la Línea 300, del Decreto Exento SECPLA N°161 de fecha 2 de julio de 2026 que aprueba la séptima actualización del Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2026, aprobado según Decreto Ex. N°48 de fecha 20 de enero de 2026, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley 18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la **CONTRATACIÓN INTEGRAL DE ARTISTAS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS ESPECTÁCULOS DE "FONDA LADY INÉS, PROVIDENCIA 2026"**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -
- 2.- Llámese a propuesta pública para la **CONTRATACIÓN INTEGRAL DE ARTISTAS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS ESPECTÁCULOS DE "FONDA LADY INÉS, PROVIDENCIA 2026"**. -
- 3.- **VISITA A TERRENO VOLUNTARIA:** A efectuarse en el Parque Inés de Suarez, por entrada Vasconia, el día 14 de julio de 2026 a las 11:30 hrs.-
- 4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 20 de julio de 2026.-
- 5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 23 de julio de 2026.-
- 6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:30 horas del día 30 de julio de 2026.-
- 7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 16:00 horas del día 30 de julio de 2026.-
- 8.- La encargada del proceso es la funcionaria **DENISSE LÓPEZ SEPÚLVEDA**, de la Secretaría Comunal de Planificación. -
- 9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 10 de julio de 2026.-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1134 / DE 2026.-

10.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la CONTRATACIÓN INTEGRAL DE ARTISTAS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS ESPECTÁCULOS DE "FONDA LADY INÉS, PROVIDENCIA 2026", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- CARMEN PAZ MAYER LACALLE
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN DIRECTIVOS, GRADO 5, FUNCIÓN JEFE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
- MAURICIO ALBERTO BRITO CARVALLO
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN DIRECTIVOS, GRADO 4, FUNCIÓN DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL
- MARLENE ELISA FUENTEALBA ORELLANA
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN JEFATURAS, GRADO 8, JEFE DE OFICINA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Anótese, comuníquese y archívese.




JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


DRL/PCG/ALB/DLS. -

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Comunicaciones
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/



MEMORANDO N°: 11.982.-

ANTECEDENTE:

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública para la **CONTRATACIÓN INTEGRAL DE ARTISTAS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS ESPECTÁCULOS DE "FONDA LADY INÉS, PROVIDENCIA 2026"**

PROVIDENCIA, 8 DE JULIO DE 2026.-

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A: ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO

☐

- DECRETAR

☒

Firma Alcalde

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, para la **CONTRATACIÓN INTEGRAL DE ARTISTAS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS ESPECTÁCULOS DE "FONDA LADY INÉS, PROVIDENCIA 2026"**, con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es Denisse López Sepúlveda (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

CARMEN PAZ MAYER LACALLE	Rut N°		DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
MAURICIO ALBERTO BRITO CARVALLO	Rut N°		DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL
MARLENE ELISA FUENTEALBA ORELLANA	RUT N°		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALB/DLS

V° B° ALCALDE

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	CONTRATACIÓN INTEGRAL DE ARTISTAS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS ESPECTÁCULOS DE “FONDA LADY INÉS, PROVIDENCIA 2026”.
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia llama a propuesta pública para la **CONTRATACIÓN INTEGRAL DE ARTISTAS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS ESPECTÁCULOS DE “FONDA LADY INÉS, PROVIDENCIA 2026”**.

El objetivo de la presente licitación es contratar una productora o proveedor integral capaz de diseñar, coordinar, contratar y ejecutar parte de la programación artística del evento, cumpliendo con los estándares técnicos, de calidad y seguridad definidos por la Municipalidad.

Asimismo, se espera que la productora adjudicada colabore de forma proactiva con el equipo municipal para la difusión de la parrilla artística, respete la identidad cultural de la comuna y promueva la participación de agrupaciones folclóricas locales, asegurando que la Fonda Lady Inés, Providencia 2026 sea un espacio inclusivo, representativo y motivo de orgullo para la comunidad.

Lugar	Parque Inés de Suárez
Fechas del evento	17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026
Horario de funcionamiento	17 de septiembre: 16:00 a 23:00 horas. 18 y 19 de septiembre: 12:00 a 23:00 horas. 20 de septiembre: 12:00 a 20:00 horas.
N° de asistentes	Total de espectadores: 57.000 personas Para todas las jornadas.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°453/2025), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO REFERENCIAL Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto referencial para la contratación del presente servicio, asciende a la suma de **\$142.800.000.- impuestos incluidos**, y tendrá una duración correspondiente a las fechas señaladas precedentemente.

Cabe hacer presente que por tratarse de un “**presupuesto referencial**”, se admitirán ofertas por sobre dicho valor, no obstante, en el caso de que una vez aplicada la metodología de evaluación definida en las presentes bases, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la Municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad A SUMA ALZADA (con un solo proveedor), debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima prestación del servicio. Será de su exclusiva responsabilidad proveer todos los materiales, equipamiento, garantías, servicios, traslados, backline, producción, stage manager y actividades que sean necesarias para una correcta ejecución de la programación

artística, considerando que la Municipalidad dispondrá de la estructura base y ficha técnica municipal establecida en las Bases Técnicas.

1.4. REUNIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIA

Se contempla una Reunión informativa de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**. El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse de una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**.

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se evaluará la más conveniente y las demás se declararán inadmisibles.**

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1.-	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO" , conforme al punto N°2 de las Bases Administrativas Generales.
-----	---

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE" , Experiencia, desde el año 2018 en adelante, en el desarrollo de booking de artistas de similares características al que se licita, considerándose como similares: festivales, fondas, celebraciones masivas, conciertos, actividades municipales o eventos que signifiquen una programación artística con al menos 5 bandas o agrupaciones musicales de alta convocatoria en escena, en los que hayan asistido más de 5.000 personas, cuyo monto sea al menos igual o superior a \$140.000.000.-
-----	---

Para obtener el puntaje máximo en este criterio de evaluación, basta con que el oferente declare y acredite correctamente 5 contratos, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Las experiencias declaradas en el presente formulario, **se deberán acreditar con los siguientes documentos:**

- a) **Certificados** emitidos por el mandante a nombre del oferente, o
- b) **Copia de contratos** suscritos entre el mandante y el oferente.
- c) Se aceptarán, además, para acreditar experiencias **con instituciones públicas:**
 - **Decretos de Adjudicación, o**
 - **Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u**
 - **Órdenes de Compra** emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado de "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.



	En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: • Nombre y objeto de la contratación. • Monto de la contratación • Número de asistentes. • Identificación de Institución mandante. • Nombre y firma del responsable que lo suscribe. <i>Para el caso de experiencias con Instituciones Públicas, si el documento adjunto no contiene toda la información requerida, será la Comisión Evaluadora la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación "experiencia del oferente". Se debe señalar que, los oferentes deberán tener el debido cuidado de verificar que en portal de mercado público se hayan publicado todos los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.</i> Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente: - Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. - La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. - No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. - La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. - En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. - En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
2	PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DETALLADA: El oferente deberá presentar una programación artística detallada por día, incluyendo horarios, nombres de todos los artistas, agrupaciones o shows ofertados para cada bloque, duración, prioridad asociada cuando corresponda y documentación de respaldo de disponibilidad, según la estructura definida en las Bases Técnicas. **LA NO PRESENTACIÓN COMPLETA DE ESTE DOCUMENTO COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE**.
3	CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD: Documento firmado por cada artista, representante legal, agencia o manager autorizado, que acredite la disponibilidad del artista o agrupación para participar en el evento "FONDA LADY INÉS, PROVIDENCIA 2026", en la fecha, horario y bloque ofertado. Dicho documento deberá indicar expresamente que el artista o agrupación tiene disposición para participar en caso de adjudicación de la propuesta. No será obligatorio presentar mandato exclusivo de representación, salvo que el oferente lo estime pertinente. En caso de que, por causa debidamente justificada, un artista ofertado no se encuentre disponible al momento de la ejecución del evento, solo podrán ser considerados como reemplazo aquellos artistas que hayan sido incluidos en la propuesta inicial, ya sea como parte de la parilla principal o como alternativa, o aquellos que sean aprobados formalmente por la Municipalidad, manteniendo características, convocatoria, trayectoria y pertinencia equivalentes al bloque solicitado. ***LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO RESPECTO DE LOS ARTISTAS OFERTADOS COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO PODRÁ HACER QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES Y EN LAS BASES TÉCNICAS***.



4	FORMULARIO “DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD”: a través del cual el oferente declara si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, en caso que declare, que, si posee dicho programa, debe adjuntar la Copia del programa de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal. <u>Se entenderá por programas de integridad</u> cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. En caso de que este formulario no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare, o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión y el documento que acredite la notificación a su personal. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad y el documento que acredite notificación de éste a su personal.
---	---

C. OFERTA ECONÓMICA

1.-	OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor neto total del servicio, en pesos chilenos, de acuerdo a los requerimientos y obligaciones establecidos en Bases. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3, el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.
2.-	FORMULARIO N°3: “OFERTA ECONÓMICA”, a través del cual el proponente detalla su oferta económica de la siguiente forma: I. Valor por cada Show solicitado en Bases Técnicas. II. VALOR A SUMA ALZADA, donde el oferente indica su oferta económica por el total del servicio. ***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***.

3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5.2 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN		
CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
1.- OFERTA ECONÓMICA	70%	Corresponde al valor de la oferta económica realizada a través Formulario N°3, impuesto incluido, cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula: $\frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100) * 70\%}{\text{Oferta a Evaluar}}$

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN																																																																																																																				
2.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%	Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 siempre que éstas se encuentren debidamente acreditadas conforme lo indicado en el punto 2, letra B apartado 1 de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla: <table><thead><tr><th>DETALLE</th><th>PUNTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Acredita debidamente 5 experiencias.</td><td>100*10%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td><td>80*10%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td><td>60*10%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td><td>40*10%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td><td>20*10%</td></tr><tr><td>No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td><td>0</td></tr></tbody></table>	DETALLE	PUNTAJE	Acredita debidamente 5 experiencias.	100*10%	Acredita debidamente 4 experiencias.	80*10%	Acredita debidamente 3 experiencias.	60*10%	Acredita debidamente 2 experiencias.	40*10%	Acredita debidamente 1 experiencia.	20*10%	No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0																																																																																																						
DETALLE	PUNTAJE																																																																																																																					
Acredita debidamente 5 experiencias.	100*10%																																																																																																																					
Acredita debidamente 4 experiencias.	80*10%																																																																																																																					
Acredita debidamente 3 experiencias.	60*10%																																																																																																																					
Acredita debidamente 2 experiencias.	40*10%																																																																																																																					
Acredita debidamente 1 experiencia.	20*10%																																																																																																																					
No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0																																																																																																																					
3.- OFERTA TÉCNICA	17%	La evaluación de este criterio se realizará considerando los shows comprometidos por los oferentes e informados en la PROGRAMACION ARTISTICA DETALLADA, de acuerdo orden de prioridad informado en bases Técnicas: 2 Show principal (Headliner). 17 y 20 de septiembre de 2026 (50%) <table><thead><tr><th>PRIORIDAD</th><th>PUNTAJE</th><th>POND</th></tr></thead><tbody><tr><td>2 show prioridad 1</td><td>100</td><td rowspan="15">50%</td></tr><tr><td>1 show prioridad 1 y un show prioridad 2</td><td>80</td></tr><tr><td>1 show prioridad 1 y 1 show prioridad 3</td><td>70</td></tr><tr><td>1 show prioridad 1 y 1 show prioridad 4</td><td>65</td></tr><tr><td>1 show prioridad 1 y 1 show prioridad 5</td><td>60</td></tr><tr><td>2 show prioridad 2</td><td>55</td></tr><tr><td>1 show prioridad 2 y 1 show prioridad 3</td><td>50</td></tr><tr><td>1 show prioridad 2 y 1 show prioridad 4</td><td>45</td></tr><tr><td>1 show prioridad 2 y 1 show prioridad 5</td><td>40</td></tr><tr><td>2 show prioridad 3</td><td>35</td></tr><tr><td>1 show prioridad 3 y 1 show prioridad 4</td><td>30</td></tr><tr><td>1 show prioridad 3 y 1 show prioridad 5</td><td>25</td></tr><tr><td>2 show prioridad 4</td><td>20</td></tr><tr><td>1 show prioridad 4 y 1 show prioridad 5</td><td>15</td></tr><tr><td>2 show prioridad 5</td><td>0</td></tr></tbody></table> 3 Show infantil. 18, 19 y 20 de septiembre de 2026 (20%) <table><thead><tr><th>Nº DE SHOWS PRIORIDAD 1</th><th>Nº DE SHOWS PRIORIDAD 2-3</th><th>PUNTAJE</th><th>POND</th></tr></thead><tbody><tr><td>3</td><td>-</td><td>100</td><td rowspan="10">20%</td></tr><tr><td>2</td><td>1</td><td>80</td></tr><tr><td>2</td><td>0</td><td>70</td></tr><tr><td>1</td><td>2</td><td>60</td></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>50</td></tr><tr><td>1</td><td>0</td><td>40</td></tr><tr><td>0</td><td>3</td><td>30</td></tr><tr><td>0</td><td>2</td><td>20</td></tr><tr><td>0</td><td>1</td><td>10</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></tbody></table> 5 Show Folclórico (Nivel 1). 17,18,19 y 20 de septiembre de 2026 (30%) <table><thead><tr><th>Nº DE SHOWS PRIORIDAD 1</th><th>Nº DE SHOWS PRIORIDAD 2-3</th><th>PUNTAJE</th><th>POND</th></tr></thead><tbody><tr><td>5</td><td>-</td><td>100</td><td rowspan="14">30%</td></tr><tr><td>4</td><td>1</td><td>80</td></tr><tr><td>4</td><td>0</td><td>70</td></tr><tr><td>3</td><td>2</td><td>60</td></tr><tr><td>3</td><td>0 ó 1</td><td>55</td></tr><tr><td>2</td><td>3</td><td>50</td></tr><tr><td>2</td><td>1 ó 2</td><td>45</td></tr><tr><td>2</td><td>0</td><td>40</td></tr><tr><td>1</td><td>3 o más</td><td>35</td></tr><tr><td>1</td><td>1 ó 2</td><td>30</td></tr><tr><td>1</td><td>0</td><td>25</td></tr><tr><td>0</td><td>3 o más</td><td>20</td></tr><tr><td>0</td><td>1 ó 2</td><td>10</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></tbody></table> Luego se sumará el puntaje ponderado de todos los ítems y su resultado será multiplicado por 17%.	PRIORIDAD	PUNTAJE	POND	2 show prioridad 1	100	50%	1 show prioridad 1 y un show prioridad 2	80	1 show prioridad 1 y 1 show prioridad 3	70	1 show prioridad 1 y 1 show prioridad 4	65	1 show prioridad 1 y 1 show prioridad 5	60	2 show prioridad 2	55	1 show prioridad 2 y 1 show prioridad 3	50	1 show prioridad 2 y 1 show prioridad 4	45	1 show prioridad 2 y 1 show prioridad 5	40	2 show prioridad 3	35	1 show prioridad 3 y 1 show prioridad 4	30	1 show prioridad 3 y 1 show prioridad 5	25	2 show prioridad 4	20	1 show prioridad 4 y 1 show prioridad 5	15	2 show prioridad 5	0	Nº DE SHOWS PRIORIDAD 1	Nº DE SHOWS PRIORIDAD 2-3	PUNTAJE	POND	3	-	100	20%	2	1	80	2	0	70	1	2	60	1	1	50	1	0	40	0	3	30	0	2	20	0	1	10	0	0	0	Nº DE SHOWS PRIORIDAD 1	Nº DE SHOWS PRIORIDAD 2-3	PUNTAJE	POND	5	-	100	30%	4	1	80	4	0	70	3	2	60	3	0 ó 1	55	2	3	50	2	1 ó 2	45	2	0	40	1	3 o más	35	1	1 ó 2	30	1	0	25	0	3 o más	20	0	1 ó 2	10	0	0	0
PRIORIDAD	PUNTAJE	POND																																																																																																																				
2 show prioridad 1	100	50%																																																																																																																				
1 show prioridad 1 y un show prioridad 2	80																																																																																																																					
1 show prioridad 1 y 1 show prioridad 3	70																																																																																																																					
1 show prioridad 1 y 1 show prioridad 4	65																																																																																																																					
1 show prioridad 1 y 1 show prioridad 5	60																																																																																																																					
2 show prioridad 2	55																																																																																																																					
1 show prioridad 2 y 1 show prioridad 3	50																																																																																																																					
1 show prioridad 2 y 1 show prioridad 4	45																																																																																																																					
1 show prioridad 2 y 1 show prioridad 5	40																																																																																																																					
2 show prioridad 3	35																																																																																																																					
1 show prioridad 3 y 1 show prioridad 4	30																																																																																																																					
1 show prioridad 3 y 1 show prioridad 5	25																																																																																																																					
2 show prioridad 4	20																																																																																																																					
1 show prioridad 4 y 1 show prioridad 5	15																																																																																																																					
2 show prioridad 5	0																																																																																																																					
Nº DE SHOWS PRIORIDAD 1	Nº DE SHOWS PRIORIDAD 2-3	PUNTAJE	POND																																																																																																																			
3	-	100	20%																																																																																																																			
2	1	80																																																																																																																				
2	0	70																																																																																																																				
1	2	60																																																																																																																				
1	1	50																																																																																																																				
1	0	40																																																																																																																				
0	3	30																																																																																																																				
0	2	20																																																																																																																				
0	1	10																																																																																																																				
0	0	0																																																																																																																				
Nº DE SHOWS PRIORIDAD 1	Nº DE SHOWS PRIORIDAD 2-3	PUNTAJE	POND																																																																																																																			
5	-	100	30%																																																																																																																			
4	1	80																																																																																																																				
4	0	70																																																																																																																				
3	2	60																																																																																																																				
3	0 ó 1	55																																																																																																																				
2	3	50																																																																																																																				
2	1 ó 2	45																																																																																																																				
2	0	40																																																																																																																				
1	3 o más	35																																																																																																																				
1	1 ó 2	30																																																																																																																				
1	0	25																																																																																																																				
0	3 o más	20																																																																																																																				
0	1 ó 2	10																																																																																																																				
0	0	0																																																																																																																				

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		
4.- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
		Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%	
		Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta).	0	
5.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%	Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario “DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD” , en conjunto con la presentación del programa y la acreditación de la notificación a su personal, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:		
		CRITERIO	PUNTAJE	
		Adjunto Formulario “DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, programa de integridad y documento que acredite que este sea conocido por su personal.	100 * 2%	
6.- COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL		No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.		0
		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del “comportamiento contractual de base - sanciones históricas”, tomando en consideración los últimos 24 meses.		
		De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:		
		DETALLE	PTS DE DESCUENTO	
		Por cada 1 multa registrada	-1	
Por cada término anticipado de contrato	-5			
		Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses , el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos .		
En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales .				

4. READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**.

5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del **quinto día hábil siguiente** a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3. de las Bases Administrativas Generales**.

Una vez suscrito el contrato respectivo, se emitirá una orden de compra en el portal mercado público, por el valor total de los servicios de producción (a suma alzada) la que deberá ser aceptada por el contratista en un plazo no superior a 48 horas desde su emisión. Posteriormente la IMC tomará contacto con el contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes, para coordinar y fijar la fecha para levantar el Acta de Entrega en Terreno, lo cual se realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde aquella citación.

5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo al **Formulario N°3** el que incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

6. DE LA UNIDAD E INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a los señalado en el punto 9.1. de las Bases Administrativas Generales Para el correcto desarrollo del servicio la Unidad Técnica será la Dirección de Comunicaciones.

De acuerdo a lo señalado en el punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC-, estará a cargo del Departamento de Planificación Programática y Eventos, dependiente de la Dirección de Comunicaciones, en adelante IMC.

7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato, y sólo en el caso de los “días del evento” se considerará válida también la comunicación que se realice mediante aplicación WhatsApp.

En caso de que se presente una situación de emergencia o urgencia, será válida la comunicación efectuada telefónicamente, por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

8. DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales y conforme el siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Monto igual (o superior)	5% del VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa (si corresponde)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato del servicio denominado CONTRATACIÓN INTEGRAL DE ARTISTAS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS ESPECTÁCULOS DE “FONDA LADY INÉS, PROVIDENCIA 2026”.
Vigencia Mínima	Toda la vigencia del contrato aumentado en 60 días corridos.

9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

9.1. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes o ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de aumentos o disminuciones del servicio, el Contratista se obliga a respetar los valores ofertados en el Formulario N°3.

Lo anterior, deberá ser autorizado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente desde la fecha de anotación de este en el Libro de Control de Contrato.



En caso de corresponder un aumento de contrato cuyo monto superará el 10% del valor total del mismo, se deberá garantizar (complementando la garantía vigente o reemplazándola) en los términos previstos en el punto 8 de las presentes bases.

En caso que la modificación de contrato sea durante el desarrollo del evento, esta se registrará por parte de la IMC en el Libro de Control de Contrato, lo cual posteriormente será ratificado por medio de la emisión del Decreto Alcaldicio correspondiente.

9.2. REAJUSTES DEL CONTRATO

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

10. DEL PAGO

Corresponderá a un Estado de Pago, una vez recepcionado conforme la totalidad del servicio de acuerdo a lo contratado.

- El Contratista deberá presentar el estado de pago, de acuerdo a las formalidades señaladas en estas Bases, dentro de los 10 primeros días hábiles tras haber finalizado el evento y haya sido recibido de forma conforme por la IMC mediante el libro de control de contrato. Una vez aprobado el estado de pago (por la IMC), el contratista deberá emitir la respectiva boleta o factura, cuyo monto será determinado en moneda corriente nacional.
- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la boleta o factura, junto a todos los certificados y documentos solicitados para proceder a él.
- El IMC deberá entregar al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del evento, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que éste haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, en caso que corresponda, para cursar el pago correspondiente.

10.1. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

Para proceder con el pago, la IMC deberá elaborar Memorando, que cuente con las visaciones y autorizaciones correspondientes en señal de conformidad del servicio y monto facturado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA**, la cual deberá encontrarse en estado "Recepción conforme" por parte del Municipio.
- COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Comunicaciones. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**: Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES**, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registre al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente al momento de la contratación (Formulario F-30).
- DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que indique e individualice el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución del servicio por el período que comprende al pago presentado.
- SET LIST** de cada banda y agrupación que se presente durante todas las jornadas.
- RECEPCIÓN CONFORME** por parte del IMC.
- ANEXO "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELÉCTRICA DE FONDOS A PROVEEDORES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, el que se pondrá a disposición del contratista posterior a la aceptación de la respectiva orden de compra.
- Copia del contrato totalmente tramitado.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el periodo que comprende el Estado de Pago.



No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada, a entera conformidad del IMC.

11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista, además de lo señalado en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.
- b) Durante la ejecución del servicio, deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar bienes e instalaciones existentes, como también de terceros y tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. En este sentido, deberá responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- c) El personal a cargo del contratista, deberá estar uniformado durante el desarrollo del evento según lo establecido en Bases Técnicas.
- d) El personal a cargo del contratista, que asista a faenas de carga, descarga, montaje y desmontaje de backline, por parte de las bandas y agrupaciones artísticas estén debidamente equipados y utilicen su Equipamiento de Protección Personas (EPP).
- e) Dar cumplimiento a todo lo señalado en Bases Técnicas.
- f) En caso de situaciones excepcionales que requieran modificaciones en la programación o la sustitución de algún artista por motivos de fuerza mayor, estas deberán ser coordinadas previamente con el Inspector Municipal de Contrato (IMC) y contar con su aprobación formal, asegurando siempre la continuidad y calidad del espectáculo. Los reemplazos deberán corresponder a artistas previamente incluidos en la propuesta inicial o ser aprobados formalmente por la Municipalidad, manteniendo características, convocatoria, trayectoria y pertinencia equivalentes al bloque solicitado.

12. SUSPENSIÓN O CAMBIO DEL EVENTO

Suspensión: En caso de existir riesgos asociados por actos vandálicos, lluvias, vientos, y/o cambios climáticos, entre otros, la Municipalidad podrá suspender la actividad y se hará pago por el servicio efectivamente prestado, de acuerdo a los valores ofertados.

Reprogramación: En caso de existir riesgos asociados por actos vandálicos, lluvia, vientos y/o cambios climáticos, crisis sanitaria que ponga en riesgo la salud pública, entre otros acontecimientos inesperados, la Municipalidad podrá cambiar la fecha y/o lugar del desarrollo del evento informando al proveedor adjudicado en un plazo de 24 horas antes del inicio del montaje.

Cancelación por responsabilidad del oferente: Si el servicio se cancela por eventos imputables al oferente, la Municipalidad de Providencia efectuará el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y cursará las multas correspondientes por incumplimiento.

13. DESIGNACIÓN DEL PRODUCTOR A CARGO.

El contratista –una vez suscrito el contrato, en el plazo determinado por el IMC- deberá designar a un productor a cargo del evento, responsable de la conducción del servicio, el que deberá entenderse y coordinarse con la IMC en todo lo atinente al contrato, este encargado deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil con acceso permanente a internet y correo electrónico, de todo esto quedará constancia en el Libro de Control de Contrato.

Además, La productora deberá disponer de un Stage Manager desde la llegada de las bandas a la locación hasta su retiro, quien deberá estar permanentemente en comunicación con el IMC y el productor de la empresa.

El contratista podrá solicitar el reemplazo del encargado del contrato, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, teniendo las mismas cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.



14. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el **punto 8.3.2 de las Bases Administrativas Generales**.

El límite permitido para la subcontratación será el **30% del monto total del contrato**, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

15. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11. de las Bases Administrativas Generales**, y se aplicará en caso de que el contratista incurra en cualquiera de las siguientes causales:

N°	MULTA	MONTO	APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.).	3 UTM	Por incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM	Por instrucción y por ½ hora de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
3	Por cada daño ocasionado a Bien Nacional de Uso Público, infraestructura y/o implementación escenográfica o técnica dispuesta por la Municipalidad para la realización de la actividad durante periodo de montaje, evento y desmontaje.	5 UTM	Por cada daño de carácter menor en infraestructura y/o implementación escenográfica o técnica.
		20 UTM	Por cada daño de carácter grave infraestructura y/o implementación escenográfica o técnica.
4	Incumplimiento en indicaciones y requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.	3 UTM	Por evento y por cada ½ hora de atraso en plazo otorgado para subsanar.
5	Incumplimiento en la firma del Acta de Inicio del Servicio en los plazos establecidos en las presentes Bases.	1 UTM	Por día de atraso en la firma, contados desde la primera citación que realice la IMC, permitiéndose un atraso máximo de 5 días corridos, de lo contrario, la municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado de contrato.
6	Atraso en la llegada a las pruebas de sonido del evento en el horario establecido por IMC.	3 UTM	Por cada ½ hora de retraso.
7	Atraso en el horario de inicio de las presentaciones establecidos en la parrilla programática.	5 UTM	Por cada 15 minutos de retraso.
9	Incumplimiento por falta de equipamiento técnico solicitado por la banda o agrupación artística, en rider técnico o contrarider aprobado, cuando corresponda a responsabilidad de la productora.	1 UTM	Por incumplimiento
10	No disponer de un productor en terreno encargado de resolver las situaciones contingentes con un celular y correo electrónico.	5 UTM	Por cada hora de ausencia
11	No disponer de un stage manager en terreno desde la llegada de las bandas hasta su retiro.	5 UTM	Por cada hora de ausencia
12	Incumplimiento en la entrega de set list de cada banda o agrupación.	2 UTM	Por incumplimiento.
13	Incumplimiento por no envío de contrarider y planta de iluminación homologada al IMC.	5 UTM	Por incumplimiento y por día incumplimiento, hasta que la obligación sea subsanada.
14	Fallas técnicas imputables al proveedor, durante la realización del evento.	2 UTM	Por cada falla entre 5 y 10 minutos
		3 UTM	Por cada falla entre 11 y 15 minutos
		4 UTM	Por cada falla entre 16 y 20 minutos
		5 UTM	Por cada falla entre 21 y 25 minutos
15	Por incumplimiento en horarios de traslados ida y vuelta de las bandas y agrupaciones artísticas.	1 UTM	Por cada ½ hora de incumplimiento.
16	No presentar la cantidad de artistas y/o espectáculos solicitados en las bases técnicas.	20 UTM	Por incumplimiento de cada show infantil y/o folclórico.
		50 UTM	Por incumplimiento del Show principal.
17	Suspensión del espectáculo por causas imputables al contratista.	20 UTM	Por cada hora de suspensión

* Todas las multas se aplican siempre que los hechos que las constituyan sean imputables al contratista. No se aplican por hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.

16. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

16.1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

16.2. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

- Una vez recibido conforme el evento, y efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.
- Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, la IMC y el Director de Comunicaciones.
- La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Dicho Decreto será notificado al contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

17. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además, de las causales de término consagradas en el **punto 14. de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguiente:

- Cuando los montos de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato.
- Si el Contratista acumulara un atraso de 5 días hábiles en la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, contados desde la primera citación que hubiere realizado la IMC.
- Si el servicio se cancela por hechos imputables al contratista, a los artistas, representantes, equipos técnicos o terceros asociados a su propuesta.
- Si se constata la falsedad de alguno de los elementos constitutivos de la oferta.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato que no permitan obtener los fines esperados con la contratación.


ALB/DLS/dls.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



FORMULARIO Nº1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	CONTRATACIÓN INTEGRAL DE ARTISTAS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS ESPECTÁCULOS DE “FONDA LADY INÉS, PROVIDENCIA 2026”.
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las



sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO N°2

ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	CONTRATACIÓN INTEGRAL DE ARTISTAS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS ESPECTÁCULOS DE “FONDA LADY INÉS, PROVIDENCIA 2026”.
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

El oferente declara poseer experiencia, desde el año 2018 en adelante, en el desarrollo de booking de artistas de similares características al que se licita, considerándose como similares: festivales, fondas, celebraciones masivas, conciertos, actividades municipales o eventos que signifiquen una programación artística con al menos 5 bandas o agrupaciones musicales de alta convocatoria en escena, en los que hayan asistido más de 5.000 personas, cuyo monto sea al menos igual o superior a \$140.000.000.-

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	AÑO	MONTO CONTRATO \$	N° DE ASISTENTES	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Para obtener el puntaje máximo en este criterio de evaluación, basta con que el oferente declare y acredite correctamente 5 contratos, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO PROGRAMA INTEGRIDAD
ANEXO TECNICO

LICITACIÓN	CONTRATACIÓN INTEGRAL DE ARTISTAS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS ESPECTÁCULOS DE “FONDA LADY INÉS, PROVIDENCIA 2026”.
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa>, RUT: <Rut empresa>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación para la CONTRATACIÓN INTEGRAL DE ARTISTAS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS ESPECTÁCULOS DE “FONDA LADY INÉS, PROVIDENCIA 2026”, declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

****A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal ****

****En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgará el puntaje asignado a este ítem****.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.

FORMULARIO N°3

(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	CONTRATACIÓN INTEGRAL DE ARTISTAS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS ESPECTÁCULOS DE “FONDA LADY INÉS, PROVIDENCIA 2026”
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

“OFERTA ECONÓMICA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Mi oferta por el servicio licitado corresponde a:

DÍA	REQUERIMIENTO	VALOR TOTAL NETO
17 Septiembre	Show Folclórico (Nivel 1)	\$ _____
	Show Folclórico (Nivel 1)	\$ _____
	Show principal (Headliner)	\$ _____
18 Septiembre	Show infantil	\$ _____
	Show Folclórico (Nivel 2)	\$ _____
	Show Folclórico (Nivel 1)	\$ _____
	Show Folclórico (Nivel 2)	\$ _____
19 Septiembre	Show infantil	\$ _____
	Show Folclórico (Nivel 2)	\$ _____
	Show Folclórico (Nivel 1)	\$ _____
	Show Folclórico (Nivel 2)	\$ _____
20 Septiembre	Show infantil	\$ _____
	Show Folclórico (Nivel 2)	\$ _____
	Show Folclórico (Nivel 1)	\$ _____
	Show principal (Headliner)	\$ _____
VALOR TOTAL NETO SERVICIO		\$ _____ Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl
IMPUESTO _____%		\$ _____
VALOR TOTAL SERVICIO, IMPUESTO INCLUIDO		\$ _____ *Valor a evaluar

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



BASES TÉCNICAS

SERVICIO	Contratación integral de artistas y programación para los espectáculos de "FONDA LADY INÉS, PROVIDENCIA 2026"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia, a través de su Dirección de Comunicaciones, tiene entre sus objetivos fortalecer actividades culturales que refuercen la identidad local, fomenten el sentido de comunidad y ofrecen instancias de esparcimiento para vecinos de la comuna.

Fonda Lady Inés, Providencia 2026 es el evento de celebración de las Fiestas Patrias, que convoca cada año a miles de personas en un ambiente familiar, seguro y con una programación artística de alto nivel. Para el año 2026, se busca consolidar esta celebración con una programación que combine artistas reconocidos a nivel nacional, espectáculos dirigidos a público infantil y familiar, y presentaciones de agrupaciones folclóricas de gran trayectoria.

Las presentes Bases Técnicas tienen por finalidad contratar una productora o proveedor integral, con experiencia en programación artística, capaz de diseñar, coordinar, contratar y ejecutar parte de la parrilla artística del evento, cumpliendo con los estándares técnicos, de calidad y seguridad definidos por la Municipalidad.

Asimismo, se espera que la productora adjudicada colabore de forma proactiva con el equipo municipal para la difusión de la parrilla artística, respete la identidad cultural de la comuna y promueva la participación de agrupaciones folclóricas locales, asegurando que el evento denominado "Fonda Lady Inés, Providencia 2026" sea un espacio inclusivo, representativo y motivo de orgullo para la comunidad.

El oferente deberá considerar la elaboración de una parrilla programática para el día 17 de septiembre, en modalidad de media jornada, desde las 16:00 hasta las 23:00 horas. Para los días 18, 19 y 20 de septiembre, la operación deberá ejecutarse de acuerdo con la programación oficial definida para cada jornada.

Para efectos de la presente licitación, el servicio solicitado corresponde a la contratación, coordinación y ejecución de la programación artística del evento, incluyendo artistas, agrupaciones, backline, traslados, productores, stage manager, contrarider y todos aquellos requerimientos propios de los artistas ofertados.

La Municipalidad dispondrá del escenario, estructura base y ficha técnica municipal indicada en las presentes Bases Técnicas. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier requerimiento técnico adicional solicitado por los artistas y que no se encuentre expresamente considerado en dicha ficha técnica será de responsabilidad y cargo exclusivo de la productora adjudicada.



PROGRAMA TENTATIVO ESCENARIO PRINCIPAL

La siguiente programación tiene carácter referencial y podrá ser ajustada por la Municipalidad, conforme a las necesidades operativas del evento. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá presentar su propuesta considerando como mínimo obligatorio los bloques artísticos definidos en las tablas de programación contenidas en el punto 2.1 de las presentes Bases Técnicas.

17 de septiembre de 2026	
HORARIO	ACTIVIDAD
16:00	Clase de cueca
18:00	Show folclórico (Nivel 1)
19:00	Show folclórico (Nivel 1)
20:00	DJ / Intervalo técnico
21:30	Show principal

18 de septiembre de 2026	
HORARIO	ACTIVIDAD
12:30	Show infantil
13:30	Clases de cueca
15:00	Show folclórico (Nivel 2)
16:30	Show folclórico (Nivel 1)
18:00	Show folclórico (Nivel 2)
19:00	DJ / Intervalo técnico
21:30	Show contratado por la municipalidad

19 de septiembre de 2026	
HORARIO	ACTIVIDAD
12:30	Show infantil
13:30	Clases de cueca
15:00	Show folclórico (Nivel 2)
16:30	Show folclórico (Nivel 1)
18:00	Show folclórico (Nivel 2)
19:00	DJ / Intervalo técnico



21:30	Show contratado por la municipalidad
-------	--------------------------------------

20 de septiembre de 2026	
HORARIO	ACTIVIDAD
12:30	Show infantil
13:30	Clase de cueca
15:00	Show folclórico (Nivel 2)
16:00	Show folclórico (Nivel 1)
18:30	Show principal

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICAS

A continuación, se detallan las características técnicas del servicio, las cuales deben ser entendidas como mínimos obligatorios a considerar por el oferente.

2.1 PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA

El oferente deberá presentar su propuesta artística considerando los bloques disponibles dentro de la programación definida para los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026. La propuesta deberá identificar claramente el artista, agrupación o show ofertado para cada bloque, indicando día, horario, duración, prioridad asociada cuando corresponda, y documentación de respaldo de disponibilidad.

PROGRAMACIÓN 17 DE SEPTIEMBRE			
CANTIDAD REQUERIDA	REQUERIMIENTO	HORARIOS TENTATIVOS	DURACIÓN DEL SHOW
1	Show Folclórico (Nivel 1)	Bloque: 18:00 a 19:00 horas	60 minutos
1	Show Folclórico (Nivel 1)	Bloque: 19:00 a 20:00 horas	60 minutos
1	Show principal (Headliner)	Bloque: 21:30 a 23:00 horas	90 minutos

PROGRAMACIÓN 18 DE SEPTIEMBRE			
CANTIDAD REQUERIDA	REQUERIMIENTO	HORARIOS TENTATIVOS	DURACIÓN DEL SHOW
1	Show infantil	Bloque: 12:30 a 13:20 horas	50 minutos
1	Show Folclórico (Nivel 2)	Bloque: 15:00 a 16:00 horas.	60 minutos
1	Show Folclórico (Nivel 1)	Bloque: 16:30 a 17:30 horas	60 minutos
1	Show Folclórico (Nivel 2)	Bloque: 18:00 a 19:00 horas	60 minutos

PROGRAMACIÓN 19 DE SEPTIEMBRE			
CANTIDAD REQUERIDA	REQUERIMIENTO	HORARIOS TENTATIVOS	DURACIÓN DEL SHOW
1	Show infantil	Bloque: 12:30 a 13:20 horas	50 minutos
1	Show Folclórico (Nivel 2)	Bloque: 15:00 a 16:00 horas.	60 minutos
1	Show Folclórico (Nivel 1)	Bloque: 16:30 a 17:30 horas	60 minutos
1	Show Folclórico (Nivel 2)	Bloque: 18:00 a 19:00 horas	60 minutos



PROGRAMACIÓN 20 DE SEPTIEMBRE			
CANTIDAD REQUERIDA	REQUERIMIENTO	HORARIOS TENTATIVOS	DURACIÓN DEL SHOW
1	Show infantil	Bloque: 12:30 a 13:20 horas	50 minutos
1	Show Folclórico (Nivel 2)	Bloque: 15:00 a 15:50 horas.	60 minutos
1	Show Folclórico (Nivel 1)	Bloque: 16:00 a 17:00 horas	60 minutos
1	Show principal (Headliner)	Bloque: 18:30 a 20:00 horas	90 minutos

LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA SOLICITA CONSIDERAR, DENTRO DE LA PROPUESTA A LOS SIGUIENTES ARTISTAS, SEGÚN LAS FECHAS, HORARIOS Y DURACIÓN DEL SHOW REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES, LOS CUALES SERÁN EVALUADOS SEGÚN EL ORDEN DE PRIORIDAD

17 Y 20 DE SEPTIEMBRE	
SHOW PRINCIPAL HEADLINER	
ARTISTA	PRIORIDAD SEGÚN NIVEL
Amigos de Artistas	1
Joe Vasconcellos	1
Ráfaga	1
Amar Azul	1
Juana Fe	2
Los Vikings 5	2
Chico Trujillo	2
La Sonora de Todos	2
Glup! y Supernova	2
La Moral Distraída	2
Villa Cariño	2
Agrupación Marilyn	2
Damas Gratis	2
Grupo Red	2



Los Autenticos Decadentes	2
Marama	3
Rombai	3
Otra alternativa de artista o banda internacional, de similares características, convocatoria, trayectoria y pertinencia respecto de los artistas definidos como prioridad. Según definición y aprobación de la IMC.	4
Otra alternativa de artista o banda nacional, de similares características, convocatoria, trayectoria y pertinencia respecto de los artistas definidos como prioridad. Según definición y aprobación de la IMC.	5

LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA SOLICITA CONSIDERAR, DENTRO DE LA PROPUESTA, LOS SIGUIENTES ARTISTAS, SEGÚN LAS FECHAS, HORARIOS Y DURACIÓN DEL SHOW REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES, LOS CUALES SERÁN EVALUADOS SEGÚN EL ORDEN DE PRIORIDAD

18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE	
SHOW INFANTIL	
ARTISTA	PRIORIDAD SEGÚN NIVEL
Perro Chocolo	1
Cachureos	1
Otra Otra	1
El Payaso Plim Plim	1
Sinergia Kids	1
El Mundo de Christell	1
Los Frutantes	2
Los Guaipes	2
Mazapán	2
Los Patapelá	2
El Gallo Pipe	2
Volantin	2



Caleuchístico	3
Otra alternativa de banda internacional con similares características a los artistas de prioridad 1. Según definición y aprobación de la IMC.	4
Otra alternativa de banda nacional con similares características a los artistas de prioridad 2. Según definición y aprobación de la IMC.	5

LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA SOLICITA CONSIDERAR DENTRO DE LA PROPUESTA A LOS SIGUIENTES ARTISTAS, SEGÚN LAS FECHAS, HORARIOS Y DURACIÓN DEL SHOW REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES, LOS CUALES SERÁN EVALUADOS SEGÚN EL ORDEN DE PRIORIDAD

17,18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE	
SHOW FOLCLÓRICO	
ARTISTA	PRIORIDAD SEGÚN NIVEL
Entremares	1
Los Cuatro Cuartos	1
Los Huasos Quincheros	1
Los Huasos de Algarrobal	1
Folclórico Alerzal	1
Daniel Muñoz y los Marujos	2
Chacareros de Paine	2
Peces Sexteto	2
Sigrid Alegría y los claveles	2
Maihuén de Los Ángeles	3
Los Piola del Lote (Nicolás Poblete)	3
Trío Esmeralda	3
Comparsa Juan y Rosa	3
Los Trukeros	3
Las Primas	4
Danzas Andinas	4



Otra alternativa de banda nacional con 5 similares características a los artistas de prioridad 2. Según definición y aprobación de la IMC.	
--	--

La prioridad señalada para cada artista será utilizada para la evaluación de la Oferta Técnica, conforme a la pauta definida en las Bases Administrativas Especiales. Las propuestas alternativas deberán considerar artistas de similares características, convocatoria, trayectoria y pertinencia respecto del bloque solicitado.

2.2 PROPUESTA LIBRE PARA SHOWS FOLCLÓRICOS NIVEL 2

El ítem correspondiente a Shows Folclóricos Nivel 2 quedará abierto a propuesta libre del oferente, por lo que no contará con un listado de artistas ni orden de prioridad preestablecido para su evaluación.

No obstante, las propuestas presentadas deberán corresponder a espectáculos de carácter folclórico, familiar y adecuados al bloque horario solicitado, considerando la línea programática de la Fonda Lady Inés, Providencia 2026.

La pertinencia de estas propuestas será evaluada por la Municipalidad, a través de la IMC, conforme a su relación con el bloque solicitado, trayectoria, formato artístico y coherencia con el carácter familiar y tradicional del evento.

2.3 CONTRATACIÓN DE DJ

Se requiere la contratación de un DJ (Puede ser el mismo para las 4 jornadas), con experiencia en eventos de alta concurrencia, que amenice la jornada en todos los tiempos de descanso de actividades en escenario y/o cuando la producción del evento lo solicite. Se debe adjuntar a lo menos 3 propuestas, con CV, videos o link de sus presentaciones al momento de la postulación.

- Se debe considerar su set de DJ y mesa profesional para DJ.
- La productora deberá proporcionar el catering correspondiente según las exigencias de la contratación.

2.4 COMPROMISO DE PRESENTACIÓN

Es de carácter obligatorio que la productora presente al momento de la postulación los siguientes documentos que acrediten el compromiso de las bandas, a presentarse en el evento "Fonda Lady Inés, Providencia 2026", en la fecha y horario adjunto en la propuesta.

- **Carta de compromiso de disponibilidad:** Al momento de postular, el oferente deberá presentar un documento firmado por cada artista, representante legal, agencia o manager autorizado, que acredite la disponibilidad del artista o agrupación para participar en el evento "Fonda Lady Inés, Providencia 2026", en la fecha, horario y bloque ofertado. Dicho documento deberá indicar expresamente que el artista o agrupación tiene disposición para participar en caso de adjudicación de la propuesta. No será obligatorio presentar mandato exclusivo de representación, salvo que el oferente lo estime pertinente. En caso de que, por causa debidamente justificada, un artista ofertado no se encuentre disponible al momento de la ejecución del evento, solo podrán ser considerados como reemplazo aquellos artistas que hayan sido incluidos en la propuesta inicial, ya sea como parte de la parrilla principal o como alternativa, igual o superior a lo solicitado en las bases técnicas. No se aceptarán reemplazos que no hayan sido contemplados dentro del proceso licitatorio, salvo autorización expresa y fundada de la



Municipalidad.

- El oferente deberá presentar programación artística detallada por día, incluyendo horarios y nombres de todos los artistas según la estructura definida en estas Bases Técnicas y en concordancia con las Bases Administrativas Especiales

3. DERECHO DE AUTOR

El proveedor deberá entregar un set list de cada banda y agrupación que se presente durante las cuatro jornadas (17, 18, 19 y 20 de septiembre) para que posterior a la realización del evento, la Municipalidad pueda efectuar los pagos correspondientes de estas, por concepto de derecho de autor a la SCD. Dicho documento deberá ser entregado a la IMC, a más tardar, un día antes de la presentación correspondiente.

4. PUNTO DE PRENSA O ENTREVISTAS

Es responsabilidad de la productora coordinar con la IMC del contrato la disponibilidad de las bandas o agrupaciones artísticas, tanto de manera previa como durante el desarrollo del evento, con el objeto de apoyar las acciones de promoción y difusión de la programación artística. Para ello, deberá facilitar que el equipo de la Dirección de Comunicaciones pueda gestionar con prensa posibles apariciones en medios de comunicación escritos, radio, redes sociales o televisión.

Asimismo, la productora será responsable de otorgar todas las facilidades necesarias al equipo de la Dirección de Comunicaciones para fotografiar, registrar y realizar tomas audiovisuales de los artistas, bandas, agrupaciones y espectáculos, tanto antes como durante el evento, para fines de difusión institucional, promoción de la actividad y archivo municipal.

5. FICHA TÉCNICA

El proveedor deberá hacerse cargo de todos los requerimientos técnicos adicionales de cada banda o agrupación artística que no se encuentren contemplados en el rider o ficha técnica dispuesta por la Municipalidad.

La Municipalidad de Providencia proveerá la ficha técnica base para la ejecución del evento, la cual se encuentra detallada en el **punto 6.4 de las presentes Bases Técnicas**. Cualquier requerimiento adicional solicitado por los artistas deberá ser asumido por la productora adjudicada, sin costo adicional para la Municipalidad.

5.1 BACKLINE

La productora adjudicada será la encargada de proveer el backline de cada banda representada en el booking de artistas, para posteriormente entregar la información al IMC.

5.2 CONTRARIDER

Será responsabilidad de la productora presentar contrarider ajustado a la ficha técnica provista por la Municipalidad, de igual forma las plantas de iluminación deberán ajustarse al



equipamiento provisto por la Municipalidad, una vez firmado el contrato, el oferente coordinará con el productor técnico de la Municipalidad las plantas definitivas. Dicho documento se debe entregar una vez firmado el contrato.

5.3 PRUEBAS DE SONIDO

El proveedor deberá coordinar con el IMC del contrato, los horarios y fechas de prueba de sonido de cada una de las bandas y asegurar la asistencia de estas a la locación de acuerdo a la programación. Además deberá contemplar que los equipos técnicos de cada banda asistan a dicha prueba.

5.4 PRODUCTOR

El proveedor deberá disponer de un Productor como contraparte del IMC municipal para coordinaciones de tiempos, horarios, y documentación requerida de las bandas. Además será el responsable de que todo el personal asociado a los artistas se encuentre debidamente identificado.

5.5 STAGE MANAGER

La productora deberá disponer de un Stage Manager desde la llegada de las bandas a la locación hasta su retiro, quien deberá estar permanentemente en comunicación con el IMC y el productor técnico de la Municipalidad.

5.6 TRASLADO Y REGRESO

La productora deberá hacerse cargo del traslado de ida y regreso tanto de los artistas como del backline de cada banda desde su ubicación de origen hacia el parque Inés de Suárez, de acuerdo a la fecha y horarios de presentación y pruebas de sonido. Será responsabilidad de la productora el ingreso y salida de los artistas hacia espacio de backstage, previa coordinación con el IMC y seguridad del evento. No está permitido estacionar vehículos durante las jornadas de fonda, dentro de las instalaciones del Parque Inés de Suárez.

Además deberá entregar al IMC del contrato nómina de vehículos de transporte, placa patente y chofer designado una vez firmado el contrato, en fecha y horario determinado por la IMC.

6. INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO (IMC)

La supervisión técnica y administrativa estará a cargo del IMC del Contrato, quién controlará la ejecución, visará pagos y coordinará con las unidades municipales correspondientes.

El IMC llevará un Libro de Control de Contratos, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del contrato. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente se apliquen y sus resoluciones.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 1.096, de fecha 02/08/2019, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".

6.1 DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio contratado comprenderá la ejecución total de la programación artística durante los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre, coincidiendo con el horario oficial de funcionamiento del evento denominado "Fonda Lady Inés, Providencia 2026". El día 17 de septiembre funcionará desde las 16:00 hasta las 23:00 horas. Los días 18 y 19 de septiembre, desde las 12:00 hasta las 23:00 horas. El día 20 de septiembre, desde las 12:00 hasta las 20:00 horas.

Será responsabilidad del proveedor garantizar la presencia oportuna de cada artista, el cumplimiento de los horarios establecidos, la adecuada coordinación de los traslados, montajes, pruebas de sonido y desmontajes, así como la disponibilidad permanente de un equipo de producción para resolver cualquier eventualidad durante cada jornada.

En caso de situaciones excepcionales que requieran modificaciones en la programación o la sustitución de algún artista por motivos de fuerza mayor, estas deberán ser coordinadas previamente con el Inspector Municipal de Contrato (IMC) y contar con su aprobación formal, asegurando siempre la continuidad y calidad del espectáculo.

El servicio se considerará finalizado una vez cumplida la totalidad de las presentaciones contratadas, aprobadas mediante el acta de recepción definitiva emitida por la municipalidad.

6.2 OTRAS CONSIDERACIONES DE LA CONTRATACIÓN

- Los artistas definidos como prioridad 1 recibirán una mayor ponderación en la evaluación técnica, conforme a la pauta establecida en las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de lo anterior, la ausencia de uno o más artistas prioridad 1 no será causal automática de inadmisibilidad, siempre que el oferente presente alternativas debidamente respaldadas, pertinentes al bloque solicitado y contempladas dentro de su propuesta inicial. La Municipalidad evaluará dichas alternativas conforme a los criterios establecidos en las Bases Administrativas Especiales.
- **Se autoriza la repetición de shows folclóricos Nivel 1 máximo dos jornadas**
- **Se autoriza la repetición de shows folclóricos Nivel 2 en distintas jornadas, con el objeto de optimizar la programación artística del evento.**
- Toda la producción técnica, logística, traslados, coordinación con artistas y contra riders será de responsabilidad de la productora adjudicada, respetando el rider técnico municipal.
- Las productoras podrán proponer, de manera opcional, artistas nacionales y/o internacionales que se ajusten a la línea conceptual del evento, privilegiando aquellos vinculados a formatos festivos, de carnaval o celebración. Estas propuestas serán consideradas como prioridad 4, siempre y cuando se adecuen al presupuesto establecido para el booking artístico. La incorporación de artistas internacionales no será obligatoria ni sustituye la prioridad de los artistas nacionales definidos en estas bases, pero podrá ser evaluada positivamente si contribuye al objetivo del evento.
- El pago del servicio se efectuará conforme a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, contra recepción conforme de la IMC y emisión de la documentación tributaria correspondiente. En caso de artistas internacionales, el pago, contratación, facturación, impuestos, diferencias de cambio u otros costos asociados serán de exclusiva responsabilidad de la productora adjudicada, sin costo adicional para la Municipalidad.
- La productora adjudicada deberá contar con los seguros y garantías exigidos en las Bases



Administrativas Especiales, considerando que su personal, artistas, representantes, equipos técnicos, backline, vehículos y terceros asociados ingresarán y operarán dentro del recinto del evento, pudiendo generar riesgos sobre personas, áreas verdes, infraestructura municipal, bienes de terceros o equipamiento dispuesto para la actividad.

Solo serán evaluadas las propuestas que acrediten debidamente la disponibilidad de los artistas ofertados, sean estos prioritarios o alternativos, mediante cartas de compromiso, disponibilidad o documentos equivalentes emitidos por el artista, representante legal, agencia o manager autorizado.

La propuesta deberá indicar claramente los artistas considerados para cada día, horario y bloque de programación. En caso de reemplazos por fuerza mayor, estos deberán corresponder a artistas previamente incluidos en la propuesta inicial o ser aprobados formalmente por la Municipalidad, manteniendo características, convocatoria, trayectoria y pertinencia equivalentes al bloque solicitado. Sin perjuicio de las multas establecidas en las BAES

6.4 FICHA TÉCNICA - RIDER TÉCNICO MUNICIPALIDAD

La ficha técnica que se detalla a continuación corresponde a la infraestructura y equipamiento base considerado por la Municipalidad para la ejecución general del evento, conforme a las Bases Técnicas de la Fonda Lady Inés, Providencia 2026.

Dicha ficha se incorpora en la presente licitación únicamente como antecedente referencial para que el oferente conozca las condiciones técnicas base con las que contará el evento. En consecuencia, NO constituye una obligación para el oferente proveer dicha infraestructura o equipamiento dentro de esta contratación.

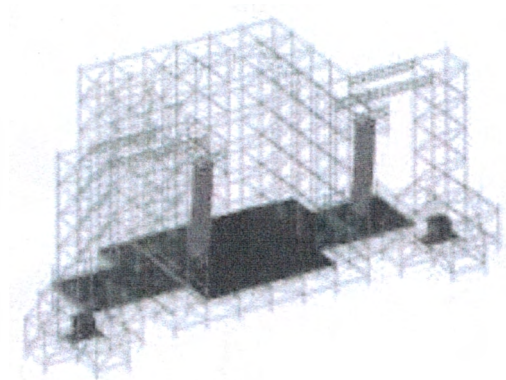
El oferente deberá revisar esta ficha técnica y considerar que su propuesta artística se ajuste a las condiciones allí señaladas. Cualquier requerimiento técnico adicional, especial o específico solicitado por los artistas o agrupaciones ofertadas, y que no se encuentre expresamente contemplado en la ficha técnica base dispuesta por la Municipalidad, deberá ser informado mediante contrarider y será de responsabilidad y cargo exclusivo de la productora adjudicada, sin costo adicional para la Municipalidad.

ESCENARIO CENTRAL

CANTIDAD	REQUERIMIENTO
1	Escenario construido en sistema de andamio multidireccional allround certificado (Layher, Peri-Up, Scafom-rux, igual o superior), conforme a las siguientes características: - Dimensiones en planta útil de 12.85m de ancho por 10.28 metros de profundidad con una altura de 2.0m, con piso antideslizante, de color negro y con sobrecarga mínima de uso equivalente a 500kg/m². - 2 zonas laterales de escenario destinados para accesos de dimensiones 5.14 metros de ancho con una profundidad de 7.71m con una altura de 2.0 metros. - 2 escala de acceso al escenario principal a través del área de servicio lateral de dimensiones en planta 2.57m de ancho por 2.57m de largo con una altura de 2.0m. con pasamanos / baranda a 0.9m. - 1 rampas de acceso de dimensiones 2.57m de ancho, longitud que garantice una pendiente en el rango de 12 a 8% conforme a OGUC la altura máxima será de 2.2m., y debe contar con pasamanos o baranda a 0.9m. - 02 paredes laterales unidas en forma monolítica a las paredes de viento de los escenarios de dimensiones 2.57m de ancho por 10.28m de profundidad con una altura de 12.5m. En los extremos delanteros se considera la soportación de sistema line array mediante sistema de ménsulas certificadas. Adicionalmente, uniendo las paredes centrales, se deben considerar ménsulas para el colgado de Truss de iluminación. y debe estar aforada interna y externamente en tela negra no traslúcida para control de luz día. - 01 pared de viento unida de forma monolítica a la parte trasera del escenario y a las paredes laterales de dimensiones 15.42m de largo con 2.57m de ancho con una altura de 12.5m. Esta pared de viento se une en forma monolítica a las paredes laterales, quedando conectadas en toda su altura; se deben considerar ménsulas para el colgado de Truss para pantalla LED de 10x7m; y debe estar aforada interna y externamente en tela negra no traslúcida para control de luz día. - 02 torres independientes dimensiones en planta 2.57m por 2.57m con una altura de 12.5m. considerar incremento de la base de 2.57m en 4 caras; unidas a las paredes laterales con estructuras certificadas para colgado de 2 pantallas LED de 3x6m c/u. - 1 Techo negro impermeable, que debe cubrir todo el escenario y zonas de servicio, considerar esta estructura en memoria de cálculo.

Se deben considerar Sistema de lastre de seguridad, conforme a memoria de cálculo específica para el proyecto y aterrizaje de protección eléctrica, conforme a instrucciones del ingeniero eléctrico coordinador del proyecto dependiente del proveedor adjudicado..

Imagen referencial



4	Gráficas en malla mesh, para vestir las 2 caras frontales de los muros laterales utilizados para el colgado de line array y las torres laterales utilizadas para colgado de pantalla, dimensiones en planta 2.57m con una altura de 12.5m. La impresión será responsabilidad del proveedor adjudicado, mientras tanto, el diseño será entregado por la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de Providencia.
1	Afore en tela negra no traslúcida debe considerar además de lo indicado en puntos anteriores, faldón que cubra todo el frontis del escenario desde nivel suelo.
2	Truss de 12 metros de ancho, 50x50 cm (Cenital y contra iluminación). Ambos a 8 mts. de altura desde primer nivel piso escenario.
1	Truss de 15 metros de ancho, 50 x 50 cm (Frontal iluminación). Ambos a 8 mts. de altura desde primer nivel piso escenario.
1	Truss de 12 metros de ancho, 50x50 cm. Fondo de escenario para pantalla).
14	Motores 1.000kg (tecle eléctrico de cadena) para Truss de iluminación, pantallas LED y sistema de audio



F.O.H

Se requiere montaje y desmontaje de F.O.H de 5,14m x 5,14 con segundo piso a dos metros para la instalación de seguidores de iluminación . Este segundo piso requiere de techo impermeable ubicado al eje del escenario. Con doble altura de 50 y 100 cm.

El FOH debe estar centrado al escenario a no más de 30 metros de distancia.

Debe contar con:

- 10 sillas y escaleras de acceso,
- 2 extintores de CO₂ de 4k c/u.
- Aterrizaje de protección eléctrica.
- IMPERMEABLE

TARIMAS

Se requiere el arriendo, montaje y desmontaje de tarimas de acuerdo al siguiente requerimiento:

CANTIDAD	REQUERIMIENTO
1	Tarima de terciado de 18mm, de 50 cm de alto. Que cubra 3 metros de fondo por ancho total de escenario. Debe contar con alfombra, y accesos con escaleras por ambos lados.
7	Tarimas con ruedas de 2,57 x 2,57 o en modulación con altura de 50 cm.

SONIDO

Se solicita arriendo, montaje, calibración, operación y desmontaje de sistema de audio que permita la amplificación de concierto a presentarse en escenario, según las siguientes especificaciones y características:

- Sistema completo Line Array apto para un máximo de 15.000 asistentes. De 3 vías estéreo colgado, de presión sonora y respuestas de frecuencia uniforme en toda el área de la audiencia, considerar arreglo de sub bajos cardioide, front fill (de ser necesario out fill según el diseño de sistema). El sistema debe ser ajustado y calibrado a 110 dB SPL en la ubicación del FOH, sin distorsión.
- El sistema debe contar con un sistema de monitoreo (pantalla y computador con Smaart) ubicada en el FOH, en el cual se pueda visualizar un RTA y el nivel de presión sonora en tiempo real.
- Incluir Sistema de PA frontal (principal), front fill, arreglo de subs cardioide y side fill. Marcas sugeridas: (Line Array, monitores, front fill y side fill) LA Acoustic, D&B, , igual o superior.

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	MARCA IGUAL O SUPERIOR
1	Consola para sala ubicada en el FOH.	MIDAS ,DIGICO
1	Consola para monitores ubicada en escenario interconectados con splitter análogo.	MIDAS ,DIGICO, YAMAHA
1	Consola ubicada en FOH, para continuidad.	MIDAS ,DIGICO, YAMAHA
1	Stage Rack en monitores de 64 input y 32 salidas (CDM64/DM64)	
2	PACH DE 54 o 64 INPUT	
1	Stage Rack en sala (DM0/ CDM32/DM32). Conexión Giga Ace entre ambas.	
200	Cables XLR para micrófonos	
Pilas AA (deben ser entregadas a producción). Cantidad necesaria para todos los equipos inalámbricos y todo el evento.		
16	Canales stereo In Ears Inalámbricos	Shure PSMg00/ PSM1000, Sennheiser 2050, SENNHEISER SPECTERA igual o superior .
2	Cables de 100m ethernet RJ45 CAT6 desde monitores al F.O.H.	
1	Cables de 100m ethernet RJ45 CAT6 desde monitores al F.O.H. DE BACK UP	
12	Monitores de audio sobre el escenario con la posibilidad de ser utilizados como monitores de piso o sidefill.	- LA Acoustic, D&B IGUAL O SUPERIOR
2	Monitores de audio en sector camarines.	
2	Laptop para música envasada	

MICROFONÍA		
CANTIDAD	REQUERIMIENTO	MARCA IGUAL O SUPERIOR
2	Micrófonos inalámbricos para locución y discurso.	SHURE AXIENT, ULXDó Sennheiser EW-DX igual o superior, distribuidor de antena y antenas direccionales.
10	Micrófonos inalámbricos de mano	
4	Micrófonos inalámbricos para instrumentos.	
4	Micrófonos Headset para profesores de cueca.	Shure, Sennheiser, igual o superior.



15	Micrófonos para voz	Shure SM58, igual o superior
15	Micrófonos dinámicos para instrumentos	Shure SM57, igual o superior
3	Set de micrófonos para batería o percusión, con sus respectivos clamps.	Shure SERIE BETA, SENNHEISER igual o superior
4	Micrófonos para bombo	Beta 52, igual o superior, SENNHEISER e902, BETA 91, SENNHEISER e901 igual o superior
10	Micrófono condensador	SM 81, igual o superior
20	Direct Box activas y pasivas	RADIAL, igual o superior
12	Multipares MULTIPIN DE 12 CANALES	
40	Atriles de micrófonos	K&M
10	Clamps	K&M
IMPORTANTE: El proveedor deberá asegurar que el equipamiento solicitado esté en perfectas condiciones y con todos los implementos complementarios, y de ser necesario reemplazar los equipos o insumos.		

PERSONAL TÉCNICO	
CANTIDAD	REQUERIMIENTO
2	Ingeniero en sonido (enviar título de institución de educación superior y curriculum una vez emitida la OC)
3	Técnicos en sonido
3	Roadie
4	Stage Hand
1	Stage manager
IMPORTANTE: Personal suficiente para montaje de sonido, backline, cambios de artistas y desmontaje.	



ILUMINACIÓN

Se solicita arriendo, montaje, dirección de iluminación, operación y desmontaje de sistema de iluminación según las siguientes especificaciones y características:

- Se solicita propuesta de iluminación que contemple Truss frontal, Truss cenital, Truss contra, y máquinas a piso.
- 1 consola de iluminación ubicada en el FOH, grandMA2 Light, CommandWing + Touchscreen actualizada, igual o superior.
- Se debe proveer puntos de energía 220V para alimentar las consolas que estén sincronizadas en la misma fase de la parrilla de iluminación, con sus respectivos tableros certificados.

CANTIDAD	REQUERIMIENTO
36	Cabezas móviles Robe Spider, igual o superior.
24	Cabezas móviles Robe Robin Pointe, igual o superior
16	Elation Colorstrike M, igual o superior
8	Cegadores Molefay Four Light, igual o superior
2	Máquina humo Hazer 1200w, cada una con ventilador correspondiente marca Antari igual o superior y sus respectivas conexiones. Con carga suficiente para cubrir las 4 jornadas.
2	seguidores 2000w igual o superior
10	atomic 3000 igual o superior
24	barras led
IMPORTANTE: Para la conexión de señal DMX, contar en el FOH con 2 cables de rj45 (señal y backup) que irán instalados a la consola y deberá llegar a un conversor de artnet / dmx dispuesto en el escenario. Cada truss debe considerar un splitter de señal más 4 splitter a piso, para garantizar correcta distribución de señal. Los splitter deben ir instalados al artnet / dmx mencionado anteriormente. Se deben proveer de iluminación en zona de backstage y pasillos de servicio.	



PERSONAL TÉCNICO DE ILUMINACIÓN	
CANTIDAD	REQUERIMIENTO
1	Encargado de iluminación (enviar curriculum una vez emitida la OC)
4	Técnicos en iluminación
IMPORTANTE: Considerar personal suficiente para montaje y desmontaje	

PANTALLAS

CANTIDAD	REQUERIMIENTO
1	Pantalla LED p3 o p4 outdoor ,de 10 metros de ancho por 7 metros de alto. Con 1 metro por sobre el escenario, ubicada al fondo del escenario.
2	Pantalla LED p3 o p4 OutDoor (exterior) de 6 metros de alto x 3 metros vertical colgada sobre Truss, con estructura de montaje. Con su borde inferior a 3m de altura.
1	Operador de proyección visualista para pantalla (Se debe adjuntar cv una vez una vez firmado el contrato, en el plazo que el IMC señale).
1	Escalador de pantalla
1	Entrada HDMI para proyección de imágenes
1	PC para reproducir video e imágenes
1	Sistema de Pre Rigging desde Truss de contra para montar pantalla, pantalla y luces comparten truss de contra, el Truss de Pre Rigging debe estar aforado en tela negra opaca.

NOTA: Debe contar con todas las conexiones, y cables necesarios para que la pantalla quede operativa 100% para pruebas y Show, además de yellow jacket para cubrir todos los cables que queden a la vista y sean potenciales riesgos para la seguridad tanto de los trabajadores como del público asistente.



EFFECTOS ESPECIALES

Se requiere el arriendo, operación, montaje y desmontaje de efectos especiales, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	REQUERIMIENTO
5	Máquinas de chispa fría, con sus respectivas conexiones. Con recarga suficiente
4	Máquinas de CO ₂ , 20k-20s

NOTA: Una vez firmado el contrato, el proveedor deberá enviar:

- Dentro de las 48 hrs:
 - Fichas Técnicas de equipos
 - Fichas de Seguridad
 - HDS de cilindros de CO2
 - Protocolos de Seguridad
 - PTS de operación y registros de capacitación de los operadores

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

Se solicita circuito cerrado de televisión para 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2025, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CANTIDAD	REQUERIMIENTO
4	Cámaras fijas de video (considerar tripodes profesionales) Igual o superior Sony Mirroles, con lentes compatibles con cámara, teleobjetivo y angular con tripode, considerar lentes para los 30 mts de distancia de tarima con escenario.
1	Cámara montada en dolly slider motorizado al borde del escenario en estabilizador con control remoto.
1	Cámara portátil con estabilizador y lente angular. (para arriba escenario)
4	Tarimas 1.5 mt x 1.5 mt x 1mt de altura, con falon negro.
6	Camarógrafos, adjuntar CV y Títulos de educación superior (Una vez firmado el contrato, en el plazo que el IMC señale).
1	Switch de dirección



1	Drone tipo DJI, con operador certificado, con conexión a switch de dirección, contemplar imagen de respaldo. (Es importante señalar que el proveedor adjudicado debe tramitar los permisos correspondientes ante la DGAC para el vuelo del dron para la fecha indicada).
1	Director adjuntar CV y Titulos de educación superior (Una vez firmado el contrato, en el plazo que el IMC señale)
7	Sistema de Intercom con cancelación de ruido para cámaras y director. (7 usuarios)
1	Considerar grabación de todo el evento por día. El IMC entregará disco duro de respaldo.
IMPORTANTE: Se debe considerar que el CCTV debe estar operativo los días 18, 19 y 20 de septiembre desde las 12:00 hasta las 22:00 horas de cada día. Y el día 17 de septiembre para pruebas técnicas en el horario señalado por la IMC.	


JOSÉ ROCHA ARCE
DIRECTOR DE COMUNICACIONES


ROSARIO ÁLVAREZ JOHNSON
COORDINADORA COMUNICACIONES